

Ocho años de internamiento para el menor que mató a la niña de Arriate

Tras cumplir esa pena, el joven deberá permanecer cinco años en libertad vigilada

● El fallo fija una indemnización de 220.000 euros para la familia de María Esther

L. García / MÁLAGA

El menor acusado del crimen de Arriate ha sido condenado a ocho años de internamiento más cinco de libertad vigilada, la misma que pedían la acusación particular y la Fiscalía por la muerte de María Esther Jiménez, la niña de 13 años cuyo cadáver fue hallado el 20 de enero pasado en la caseta de una piscina en las afueras del pueblo con evidentes signos de violencia. Es la máxima pena a la que puede ser condenado un menor según la legislación vigente en España.

El fallo de la Justicia —que considera probado que R. V. R., de 17 años de edad, cometió un delito de asesinato— estipula también para la familia de la adolescente asesinada una indemnización de 220.000 euros. La sentencia apenas ha tardado nueve días, ya que el juicio quedó finalmente visto para sentencia el miércoles de la semana pasada.

“La sentencia considera que no se vulneró ningún derecho y que la investigación de la Guardia Civil está perfectamente hecha”, apuntó la abogada de la familia de María Esther, Bárbara Royo.

Las pruebas forenses de ADN y de las fibras de la ropa incriminaban al menor en el asesinato que conmocionó a la localidad malagueña hace ya casi un año. En la zapatilla del acusado había sangre con el ADN de la víctima. Además, en la ropa de ambos se identificaron fibras cruzadas de la vestimenta del otro. Incluso en las uñas de María Esther había ADN de R. V. R. “Además, la autopsia confirmó la alevosía porque no se pudo defen-



Juan Jiménez y María del Carmen Villegas, padres de María Esther, en la Ciudad de la Justicia de Málaga. JAVIER ALBIÑANA

“Nos sentimos un poquito más aliviados, pero no nos consuela”

“Ahora nos sentimos un poquito más aliviados porque por lo menos se ha cogido al culpable, pero no nos consuela. La abogada y la Justicia han hecho un buen trabajo”. Fueron las primeras afirmaciones de la madre de María Esther, María del Carmen Villegas, tras conocer la sentencia. De los ocho años de internamiento, el condenado ya ha

cumplido nueve meses. Justo hace un par de semanas, mientras se celebraba el juicio, pasó a un piso tutelado porque se había cumplido el tiempo máximo previsto en la ley para una medida de ese tipo. Ahora, el menor tendrá que volver a un centro de internamiento. El mes que viene cumple los 18 años y deberá resolverse si pasa a prisión.

der”, insistió la letrada de la familia de la menor. Es ese agravante la circunstancia cualitativa que lleva a que el menor sea condenado por asesinato. Para Royo, el fallo del Juzgado de Menores número 1 acredita que la investigación de la Guardia Civil —“que la defensa intentó tirar por tierra por activa y por pasiva”— es válida.

El letrado del menor, Andrés Gálvez, defendió en el juicio la inocencia del menor y la nulidad de las pruebas, entre otros argumentos, porque en la caseta en la que se halló el cadáver había ADN de cuatro personas, no solo de su defendido.

La familia paterna de José y Ruth pide que se investigue en Huelva

Antonia Gómez, madre de José Bretón, cree que a los menores se los llevó alguien muy cercano

Á. R. / CÓRDOBA

Aumenta el nerviosismo entre las familias de José y Ruth, los hermanos de 6 y 2 años desaparecidos en Córdoba el pasado 8 de octubre. Las posturas parecen ya irreconciliables y los problemas no sólo se dirimen en los juzgados, sino también en la televisión. La madre de José Bretón, Antonia Gómez, volvió a pedir ayer a la Policía que busque a los niños en Huelva porque “se los ha tenido que llevar alguien muy conoci-

do”. La mujer, que habló por teléfono en un programa de Canal Sur, insinuó de esta manera que la familia materna tiene algo que ver en la desaparición. La investigación policial, sin embargo, se ha centrado en la responsabilidad del padre de los pequeños, José Bretón, en la desaparición. El progenitor se encuentra en prisión preventiva desde el pasado 21 de octubre por presunta simulación de delito y detención ilegal calificada por desaparición de menores. Antonia Gómez defendió, una vez más, al inocencia de su hijo: “Lo tienen en la cárcel sin tenerlo que tener”, dijo.

La portavoz de la familia mater-

na, Esher Chaves, amiga íntima de la madre de los pequeños, mantuvo su habitual línea de prudencia y dijo que “es normal” la actitud del entorno de Bretón debido a que existe un “proceso de separación” vigente y “cada parte toma una postura”. Chaves recordó un dato desvelado por el letrado Sánchez de Puerta hace ya un mes: que, un día antes de la desaparición de los niños, Bretón intentó reconciliarse con su mujer en Huelva, le regaló un ramo de flores y le entregó una carta, que consta en el sumario. Ruth Ortiz aceptó el obsequio, aunque mantuvo su postura de no retomar las relaciones.



Antonia Gómez, el miércoles. ALVARO CARMONA

El tribunal cita el lunes al taxista que deja sin coartada a Javier Delgado

Aceptan su testimonio por estar ante “una situación de enorme excepcionalidad”

F. Pérez Ávila · J. Muñoz / SEVILLA

El taxista que deja sin coartada al hermano del asesino confeso de Marta del Castillo comparecerá el próximo lunes ante el tribunal que enjuicia la violación y muerte de la adolescente. Así lo acordó ayer la Sección Séptima de la Audiencia de Sevilla en un auto en el que admite la declaración de este taxista y su esposa y los cita para el lunes.

Esta declaración resulta clave puesto que sitúa a Javier Delgado en la escena del crimen alrededor de las 00:30, cuando el acusado siempre había mantenido que no llegó al piso de León XIII hasta las 04:00. El taxista ha asegurado ante la Policía que lo llevó desde Luis Montoto, muy cerca del bar que regentaba, hasta su casa entre las doce y cuarto y las doce y media de la noche y que iba cargado con una bolsa llena de botellas de plástico con líquidos.

El tribunal admite que la aparición de una nueva prueba en plena celebración del juicio es una práctica que “no tiene encaje legal expreso” en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Sin embargo, los jueces entienden que se encuentran ante una situación de “enorme excepcionalidad”, puesto que “es cuestionable” que estas declaraciones no pudieron ser propuestas ni por la Fiscalía ni por la acusación particular en el escrito de conclusiones provisionales, “ya que se ha tenido conocimiento de su existencia” el 10 de noviembre.

Fue en esta fecha cuando el taxista decidió romper su silencio y presentarse voluntariamente ante la Policía para ofrecer la versión que tumba la defensa planteada por el hermano de Carcaño. Según aseguró a los agentes, no había declarado antes porque su mujer le había comentado que la Policía ya tendría datos suficientes y que no estaba seguro del todo hasta que no escuchó la voz de Javier Delgado en televisión durante su declaración en el juicio. Desde entonces, lo reconoció sin “ningún género de dudas”.

Los magistrados que componen el tribunal reconocen que no se habían encontrado con un caso como éste, en el que aparece un testigo sorpresa casi tres años después de los hechos. “Todo ello merece el esfuerzo de una respuesta flexible y generosa con la práctica de una prueba que se presente como relevante”, expone el auto.